



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Bogotá, D. C. 30 de marzo de 2007

RESPUESTA No. 2 A LOS OFERENTES

Licitación pública No. 016-2007, OBJETO: **Adquisición, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Sala Radar Cali.**

I. **OBSERVACIONES RAPIDEXXUS S.A., según formulario para solicitudes de aclaración y pregunta del 26 de marzo de 2007.**

1. **Observación:** *El tiempo de ejecución del proyecto está reducido a 210 días a diferencia de 270 días que figuraba en los Borradores y a 365 días, en la Licitación abierta por la Aeronáutica Civil. Esta significativa reducción, implica necesariamente un alto incremento en los costos de la Obra Civil, así como de la Instalación y Puesta en Funcionamiento, ya que para poder cumplir con el nuevo Plazo, habrá necesidad de trabajar jornadas dobles, incluidas nocturnas y utilizar productos de construcción que permitan la aceleración en su acabado. Todo esto, implica un mayor costo del Proyecto".*

Respuesta:

La Entidad, considera revelante informar a los interesados en participar que para la estructuración de los diferentes pasos a seguir o cronograma para el proceso licitatorio No. 16 de 2007, debió tener especial cuidado, en tratándose de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2006, y dado que en la actualidad la Ley de presupuesto no tiene considerado la figura jurídica de la reserva presupuestal para dichos recursos, por lo que los tiempos de planeación idónea, estructuración del proceso contractual y los límites normales de cumplimiento deben ser programados y calculados su ejecución dentro de la presente vigencia (2007) fiscal.

2. **Observación:** *El presupuesto asignado a la presente Licitación, ha disminuido 2%, con relación al que designó la Aeronáutica Civil para la Licitación No.6000100 OL 2006, con detrimento del margen de utilidades de los Proponentes.*

Respuesta:

La Entidad informa que el proceso adelantado por la Aeronáutica Civil el año anterior es diferente al que actualmente adelanta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por lo tanto son presupuestos diferentes.

Observación:

3. *Adicionalmente el valor del Pliego de la Licitación que fue declarada desierta, ascendió a la suma de \$1.428.000 y en esta oportunidad, no solo no se está reconociendo el hecho de que los Proponentes ya erogaron dicha suma, sino que peor aún están cobrando 5.2*

veces más que en esa oportunidad. Ni siquiera se está descontando dicho valor del que actualmente están cobrando.

Respuesta:

La Entidad informa que el valor del pliego es potestativo de la administración, ya que no existe norma reglamentaria, además se trata de procesos que adelanta entidades diferentes.

4. **Observación:** *Estudiar la posibilidad de aplicar lo establecido en la Resolución No. 0521 del 18 de Noviembre de 2005, emanada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (Dueña de los Recursos de la actual Licitación), a fin de que el costo en los Pliegos de Condiciones se ajuste a lo establecido en su Artículo Segundo: "Cuando una Licitación, Concurso o Contratación Directa se vuelva a abrir como resultado de una Declaratoria de Desierta, el Costo de los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia para aquellos Oferentes que los Adquirieron en primera oportunidad, será del treinta por ciento (30%) del valor inicialmente pagado por cada uno de ellos,..." En el ultimo caso si la decisión no es favorable, solicitamos que el valor que ya pagamos por el Pliego de la Licitación 6000100 OL 2006, se descuenta del que actualmente se esta cobrando.*

Respuesta:

La entidad informa, que por tratarse de actos administrativos suscritos por entidades diferentes no aplica para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Respecto de la solicitud del descuento solicitado, la entidad se mantiene en lo establecido en el numeral. 1.17. Valor del pliego de condiciones del anexo 1 datos del proceso.

5. **Observación:** *Establecer como Tiempo de Garantía máximo, tres (3) Años y no cinco (5), pues cada año adicional, eleva los Costos, que para un Presupuesto Reducido no es conveniente. Se debe tener en cuenta que 5 años es la mitad de la vida útil asegurada de los Equipos.*

Respuesta:

La Entidad una vez consultado el Comité Técnico, informa que la Garantía mínima aceptada es de 24 meses, los oferentes de acuerdo con sus costos pueden ofertar hasta 60 meses.

6. **Observación:** *Hemos notado que en los Pliegos Oficiales Definitivos, adquiridos por nuestra Unión Temporal, los Formularios 7: "ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" Y Formulario 8: "INFORME DE MISIÓN DIPLOMÁTICA", no aparecen, a pesar de que en el Anexo 5 "DOCUMENTOS DE ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS", adjunto al folio 179 de los Pliegos, están relacionados y se solicitan como Documentos que el Proponente debe Presentar junto con la Oferta. Igualmente a que en los Borradores Publicados en la pág. Web de la Entidad, si están. Ratificando lo manifestado en la Audiencia de*

Aclaraciones celebrada el 23 de los corrientes, solicitamos se incluyan nuevamente, mediante Adendo, en los Pliegos de Condiciones y en segundo lugar, se ordene su diligenciamiento y presentación con la Oferta.

Nuestra solicitud está basada en el hecho fundamental de que el Mandato del Artículo 10 y su Parágrafo de la Ley 816 de 2003, establece: "Las Entidades de la Administración Pública que, de acuerdo con el Régimen Jurídico de Contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus Contratistas a través de Licitaciones, Convocatorias o Concursos Públicos, o mediante cualquier modalidad Contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una Propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan Apoyar a la Industria Nacional.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por Entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación. Se exceptúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se regirán por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. PARÁGRAFO. Se otorgará Tratamiento de Bienes y Servicios Nacionales a aquellos Bienes y Servicios originarios de los Países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de Bienes y Servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Esto obliga tanto a la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, como a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en desarrollo de sus procesos Licitatorios, a otorgar preferencias especiales a los Productos Nacionales o a los productos de los Países Amigos que dan tratamiento igual a los productos Colombianos en su territorio, en cuanto a Contratación Estatal.

Nos permitimos recordar a la Agencia que en la Licitación de Villavicencio se exigió la presentación de estos Formularios y así lo entendimos cuando los encontramos en los Borradores de los Pliegos de esta Licitación.

Nos parece que en los Pliegos definitivos se trato de una omisión involuntaria, teniendo en cuenta que en el Anexo 5 se exige su diligenciamiento y presentación en la Oferta, por parte de los Proponentes. De la misma manera, solicitamos que se les otorgue el puntaje correspondiente y se nos aclare si dichos Formularios, deben ser incluidos en el Sobre 2, junto con la Oferta Económica, para que en la Audiencia de Adjudicación sean tenidos en cuenta.

Respuesta:

Se acoge la observación presentada por el oferente, indicando que se diligenciará los formularios No.7 y 8 para cada uno de los bienes y servicios (en el evento que aplique) ofertados y serán incluidos en el sobre No.1

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816/2003

El comité económico verificara lo correspondiente al precio (Formulario No. 5 Propuesta Económica - SOBRE No. 2), cumplimiento de contratos anteriores y RUP quienes procederán en la asignación del porcentaje dando aplicación a la ley 816/2003 así:

Al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del total del puntaje obtenido para la oferta cuyos bienes y servicios (relacionados en formularios independientes para cada uno de ellos), en su totalidad sean:

100% origen nacional (demostrables con registro de producción nacional), y/o sean bienes originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. (Demostrable con informe de misión diplomática Colombiana) se acompañará a la documentación que se presente, en los términos del Formulario No. 8 Informe Misión Diplomática Colombiana.

5% para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas así:

NOTA: no se otorgara el 20% antes descrito a aquellas ofertas en las que uno o más de los bienes o servicios no cumplan con los requisitos enunciados.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS:

Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar un formulario No.7 para cada uno de los bienes y servicios ofertados.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, los Formularios 7 y 8 con sus respectivos soportes, deberán presentarse junto con la oferta inicial sobre No 1

VERIFICACION ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS LEY 816/2003

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el Comité Técnico teniendo en cuenta los documentos soportes verificará y conceptuará sobre el origen

de los bienes y/o servicios, de conformidad con el Formulario No. 7, con el fin que el Comité Económico otorgue el porcentaje establecido en la ley para tal fin.

**FORMULARIO No.7
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo a las personas jurídicas que representamos que:

OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

- a.-) **EN COLOMBIA:** - Se utilicen insumos y mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) SI ____, REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL
No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Min-comercio, anexar documento certificado de origen).
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____ - Se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien. (MARCAR SI, e indicar el % del componente colombiano) SI ____, PORCENTAJE __% DE COMPONENTE NACIONAL. REGISTRO PRODUCCIÓN NACIONAL
No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

NOTA: El número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio debe ser expedido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

- b.-) **EN EL EXTERIOR:** - Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado) SI _____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____
- Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el bien aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR SI y anexar certificado de INFORME MISIÓN DIPLOMÁTICA COLOMBIANA, FORMULARIO No.*****)
SI _____

ANEXAR DILIGENCIADO EL FORMULARIO *****

APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

- c.-) **EN EL EXTERIOR: - Bienes en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y los países en donde se fabrican no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)**
NO _____
APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____

Los oferentes de esta clase de bienes, para los literales a) y b) obtendrán la asignación del **20%** y a los del literal c) no se les asignará porcentaje. Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No. 2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

- a.-) **EN COLOMBIA: - Se utilicen insumos y/o materia prima importados su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del bien. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)**
- b.-) **EN EL EXTERIOR: - Se utilicen insumos y/o materia prima, cualquiera que sea el porcentaje del componente colombiano. (EL BIEN ES CATALOGADO EXTRANJERO)**

Dentro de la fabricación de los bienes que nos obligamos a suministrar se han incluido o se incluirán insumos, materia prima, y/o mano de obra nacional (Colombiana) SI _____ PORCENTAJE COLOMBIANO _____% **APLICA PARA LOS ÍTEMS Nos: _____** **NOTA: PARA QUE EL BIEN SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10% DEL VALOR DEL BIEN EN FABRICA, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARA EL 5% DEL PUNTAJE TOTAL.**

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

NOTA Para la recepción del material LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES verificará los documentos de importación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

NOTA: no se otorgara el 20% antes descrito a aquellas ofertas en las que uno o más de los bienes o servicios no cumplan con los requisitos enunciados

**FORMULARIO No. 8
INFORME MISIÓN DIPLOMÁTICA COLOMBIANA**

El(a) suscrito(a) (NOMBRE) _____, funcionario(a) consular de la República de Colombia en (PAIS ORIGEN DE LOS BIENES) _____, se permite informar, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 816 de 2003, que LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN COLOMBIANO se les concede el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales, en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de contratos por parte de las entidades nacionales del país de (ORIGEN DE LOS BIENES) _____. Se expide el presente informe a los __ días del mes de _____ de _____, con destino al la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a solicitud de la empresa (nombre del oferente) _____, con ocasión del proceso de Contratación No _____/06

FIRMA
NOMBRE
CARGO

NOTA: EN CASO DE NO EXISTIR MISIÓN DIPLOMÁTICA CONSULAR EN EL PAÍS, DEBERÁ CERTIFICARSE EN LA DE UN PAÍS AMIGO

II. OBSERVACIONES UT DELAYO, según observación página publiccontratos y página de la entidad del 26 y 27 de febrero de 2007.

7. **Observación:** Dentro del cronograma de ejecución se consideran las actividades de Plan de Transición, Periodo de Prueba Operativo y Entrenamiento practico teórico y operativo en sitio. Entendemos dichas actividades por fuera del plazo contractual. Solicitamos confirmar esto, de lo contrario los plazos para ejecución del contrato serían físicamente imposibles de cumplir ya que daría un tiempo de tres (3) meses como máximo para ejecutar la obra civil.

Respuesta:

La respuesta a su solicitud se encuentra en adendo No. 3 el cual se encuentra ubicado en la parte final del presente documento

8. **Observación:** Las firmas que hemos presentado oferta para el Centro de Control de Villavicencio podemos hacer valer los documentos que reposan en esa licitación y que fueron revisados y aprobados por Ustedes

Respuesta:

Referente a su observación me permito comunicarle que cada proceso o licitación es diferente e independiente del otro, por lo tanto se debe aportar la documentación solicitada para el proceso que nos ocupa.

9. **Observación:** Los consorciados tienen vigente el contrato de Concesión del Aeropuerto de San Andrés y Providencia, la cual no tiene cuantía específica, tiene un tiempo de duración de 20 años y se encuentra en la segunda semana de ejercicio. De que forma les sustentamos este contrato en la relación de Contratos en Ejecución?

Respuesta:

La capacidad residual debe calcularse de conformidad con lo previsto en el decreto 92 de 1998 artículo 1 numeral 2.

10. **Observación:** Qué áreas pueden ser alimentadas por aires acondicionados individuales tipo minisplit o ventana de 12000 a 18000 btu y cuales áreas se alimentarán con el aire acondicionado redundante.

Respuesta:

En los pliegos de condiciones en el numeral 3.2.1.3. Se hace claridad de las áreas donde operará el aire acondicionado redundante y en el numeral 3.2.1.4 se refiere a las demás áreas en las cuales el contratista debe contemplar la instalación de AA. Se debe calcular la capacidad de los A.A. de éstas áreas de acuerdo con los espacios y el diseño de cada oferente.

11. **Observación:** Bajo que condiciones se evalúan los arreglos que se harán en la edificación radar existente, ya que en la visita de obra no se pueden evaluar exactamente las áreas afectadas en dicha edificación

Respuesta:

Se evaluará de acuerdo a lo requerido en el numeral 4.4.4 de la selección G de los pliegos de condiciones; en la visita a sitio se informó a los participantes del estado de la edificación existente; también se les indicó el alcance de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

12. **Observación:** En los pliegos solicitan un tanque de almacenamiento de 10000 lt, luego de 1000 lt que puede ser de fibra de vidrio, favor aclarar la capacidad requerida y si se puede hacer un sistema de 5 tanques de 2000 lt en fibra de vidrio o 10 de 1000 lt

Respuesta:

En los pliegos de condiciones se solicita en los numerales 3.2.2 y 5.8.2 de la selección G, un tanque de almacenamiento de agua de cómo mínimo 10 m³ (metros cúbicos).

Lo requerido en el numeral 6.14.2 de las especificaciones técnicas generales, se refiere al Tanque de Fibra de vidrio elevado, para garantizar la presión en cada uno de los puntos y de acuerdo a los diseños entregados por cada uno de los oferentes; en todo caso se debe garantizar la presión constante en la nueva edificación.

13. Observación

Solicitamos hacer claridad del Alcance que pretende perseguir lo establecido en el numeral 9.5 del anexo 2, pues como está, da libertad al supervisor para solicitar Asesorías externas sin límite de cuantía para evaluar la calidad de las obras e instalaciones. Vemos una dificultad de tipo financiero, al respecto, ya que no es posible controlar este costo dentro de nuestra oferta y en el desarrollo de la obra. Por esta razón, solicitamos se establezca un límite máximo a los recursos destinados a la asesoría de calidad requeridos por la supervisaría, o se elimine el requerimiento, estableciendo que el control lo haga en su totalidad, directamente, la supervisaría del contrato.

Respuesta:

La respuesta a su solicitud se encuentra en adendo No. 3 el cual se encuentra ubicado en la parte final del presente documento.

Atentamente,

Capitán de Navío ROBERTO SACHICA MEJIA
Director General

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Esther Julia Velásquez Sánchez Abogada Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
---	--	--



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C 30 de marzo de 2007

ADENDO No. 3

Licitación pública No. 016-2007, OBJETO: Adquisición, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Sala Radar Cali.

En atención a los principios que rigen la contratación administrativa y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto No. 532 del 26 de Febrero de 2007, se permite informar a los interesados en la mencionada licitación pública lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

1 ELIMINAR EL NUMERAL 9.5 DEL ANEXO No. 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- EXCLUYENTES**

2- Se modifica del anexo 1B la forma de pago del adendo No. 2 el cual quedará así:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Se entregará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) sobre el total de lo adjudicado, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única.

El valor del contrato se pagara así:

- a. Un pago del treinta por ciento (30%) a la entrega del Certificado de Calidad de las FAT (Pruebas de Fábrica del sistema). En este pago se amortizará el cincuenta por ciento (50%) del anticipo que corresponde al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- b. Un pago del treinta por ciento (30%) a la llegada de los equipos a Cali, una vez nacionalizados y en sitio de instalación. En este pago se amortizará el veinte cinco por ciento (25%) del anticipo que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del contrato

- c. Un pago del veinticinco por ciento (25%) cuando se cumpla con las PSAT (Pruebas de Aceptación en sitio con los sistemas instalados). En este pago se amortizará el veinte cinco por ciento (25%) del anticipo que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del contrato
- d. El saldo, equivalente al quince por ciento (15%), dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la certificación de cumplimiento de las FSAT (Pruebas Finales de Aceptación del Sistema), previa recepción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor del contrato, certificado de pago de los aportes a los sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar

NOTA.1- En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia. Debe el oferente indicar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida, para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares pueda evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

NOTA. 2 - Los pagos parciales, requieren de la presentación del acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité Técnico, Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea de la Aeronáutica Civil, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3.- Para el pago del saldo final, se requiere la presentación del acta firmada a entera satisfacción por el Coordinador del Comité Técnico, Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, de la Aeronáutica Civil, el Contratista y el Delegado del Grupo de Seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4.- En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- ❖ Tipo de identificación.
- ❖ Numero de identificación.
- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Dirección.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Actividad económica.

3. **Modificar** en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – EXCLUYENTES, SECCION A ESPECIFICACIONES TECNICAS SALA RADAR, numeral 4.2.10.8 el cual estipula “Entrenamiento practico técnico y operativo en sitio”

Quedando el numeral 4.2.10.8 de la siguiente forma: “Entrenamiento teórico operativo y técnico”.

4. **Adicionar** en el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – EXCLUYENTES SECCION A ESPECIFICACIONES TECNICAS SALA RADAR el numeral 6.21 con el cual se complementa el plan de garantía del sistema.

6.21 Durante los seis meses posteriores a la firma del acta de la aceptación final del objeto contractual y como un componente de la garantía de calidad de los bienes y servicios, el contratista se compromete a adelantar las actividades relacionadas con el plan de transición operacional, que incluye entrenamiento práctico al personal de controladores, radioperadores y técnicos en un número no inferior a 50 funcionarios de la Aerocivil, para asegurar su habilitación en el puesto de trabajo de acuerdo con la reglamentación OACI (documento 4444 y normas ATSEP).

5. **Eliminar** en el FORMULARIO No. 5 **PROPUESTA ECONOMICA** los siguientes numerales:

Numeral 25 el cual estipula “**ENTRENAMIENTO PRÁCTICO** Para controladores y comunicadores.”

Numeral 26 el cual estipula “**ENTRENAMIENTO PRÁCTICO** Para técnicos.”

6. **Modificar** del anexo 4 datos del contrato así:

<p>- GARANTÍA TÉCNICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo y buena inversión del anticipo por el cien por cien (100%) del valor del anticipo recibido, con una vigencia igual a la duración del contrato. - Amparo de cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más. - Amparo de calidad de los bienes servicios: equivalente al 50% del valor del contrato con vigencia, a partir de la suscripción del acta final de recibo a satisfacción del contrato más el tiempo de garantía ofrecido. - Una póliza anexa que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y dos años más.
----------------------------------	--

Atentamente,

Capitán de Navío ROBERTO SACHICA MEJIA
Director General

<p>Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual</p>	<p>Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual</p> <p>Esther Julia Velásquez Sánchez Abogada Grupo Precontractual</p>	<p>Vo. Bo. My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación</p>
---	---	---